

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0025/07

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos no abonados por el Municipio correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 2006 pertenecientes a los honorarios del Ingeniero Francisco Santiago Nardelli; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a deudas de ejercicios anteriores, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140 del Reglamento de Contabilidad).-

Que este Cuerpo ha requerido informes al Departamento Ejecutivo sobre las tareas efectuadas por el profesional, informando el área competente que “se brindó asesoramiento en varios proyectos como el del pozo 16, ampliación de red cloacal, tratamiento de líquidos cloacales en la planta depuradora, distribución de la red domiciliaria de agua y red de impulsión al tanque”, entre otros trabajos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 2.800- (Pesos dos mil ochocientos) contraída con el
===== Ingeniero Francisco Santiago Nardelli – DNI: 5.470.684 de acuerdo con la documentación que se acompaña elevada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser
===== imputado como Deuda Flotante.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Mayo de 2007.-